



Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00423-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DARIO EMILIO BUILES PALACIO.
DEMANDADO: ARNOLDO MANUEL URUETA DIAZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con las medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvese proveer. Julio 22 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BVARRANQUILLA, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial, y la demanda con las medidas cautelares solicitadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, señor ARNOLDO MANUEL URUETA DIAZ, con C.C. No. 8756198, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-5337. Oficiarse a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas BIT 344 de propiedad del demandado señor ARNOLDO MANUEL URUETA DIAZ, con C.C. No. 8756198. Oficiarse a la Oficina de Tránsito y Transporte de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA
MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32eb1ba504a858f0408b03c1a716844b46dea3f9ff82fc587e0b63c35def59de**
Documento generado en 22/07/2021 03:12:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>